

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17225 *ORDEN SCO/2830/2007, de 3 de septiembre, por la que se modifica la Orden SCO/2008/2005, de 13 de junio, que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición, para la selección y provisión de plazas de Pinches.*

Con fecha 29 de junio de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SCO/2008/2005, de 13 de junio, por las que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pinches.

Por Resolución de 31 de julio de 2007, publicada el 9 de agosto de 2007 de este Ministerio y en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de abril de 2007, estimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto por D.^a M.^a del Carmen Pérez Gutiérrez, se modificó la Resolución de 28 de noviembre de 2006, publicada el 12 de diciembre de 2006, que a su vez modificaba la de 3 de febrero de 2005, publicada el 14 de febrero de 2005, por las que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pinches en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de julio de 2007, que modificaba la relación de concursantes que superaban la fase de selección y la puntuación final de cada uno de ellos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la aspirante D.^a Yolanda Jiménez García que con mejor derecho resulta afectada por la modificación de las puntuaciones finales. Este Ministerio resuelve:

Primero.—Excluir del Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2005, publicada en BOE el 29 de junio, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición a D.^a M.^a Carmen Pérez Gutiérrez. (DNI.3064407).

Segundo.—Incluir en el Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2005, publicada en BOE el 29 de junio, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición a D.^a Yolanda Jiménez García (DNI. 52374432).

Tercero.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Ministro de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Javier Rubio Rodríguez.

CONSEJO DE ESTADO

17226 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puesto de trabajo, para Cuerpos y escalas de los Grupos C y D.*

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Consejo de Estado. De acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del referido Estatuto se han integrado en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76. En consecuencia, en la columna del Anexo I relativa al Grupo C ha de entenderse referida al Subgrupo C1 y la del Grupo D al Subgrupo C2.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho periodo de permanencia, quienes tuvieran su destino definitivo en este Consejo de Estado.

2.2 Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que lo tuvieran reservado en este Consejo de Estado.

2.3 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del